

## CORREO ELECTRÓNICO

MADRID, 19 de agosto de 2019

CC-EC-514/2019

████████████████████  
████████████████████

Mediante correo electrónico de fecha 4 de julio de 2019, se recibe solicitud de acceso a la información pública formulada por D<sup>a</sup> ██████████ solicitando todas las notificaciones de adopción y cese de medios de contención en centros de menores desde el 1/01/2015 con referencia expresa al siguiente contenido de las notificaciones: edad del menor; el tipo de medio de contención utilizado (contención física personal, defensas de goma, sujeción mecánica, aislamiento provisional); la duración del procedimiento; la causa; el centro donde se realizó; la fecha; si el director del centro (o persona a cargo) lo autorizó previamente; y toda la información adicional que conste a la notificación al juez, solicitando asimismo todo el contenido de la base de datos creada a partir de esas notificaciones si existiese.

La Fiscalía General del Estado está comprometida con las obligaciones dimanantes de la legislación sobre transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) en cuanto se acomoden a los términos previstos en los artículos 6 a 8 y 12 a 22 de dicha norma.

El Ministerio Fiscal brinda información institucional, organizativa y de planificación, así como económica, presupuestaria y estadística a través del portal del Ministerio Fiscal, [fiscal.es](http://fiscal.es), donde hay una sección expresamente dedicada a la transparencia.

En respuesta a su solicitud, no procede ofrecer la información solicitada, puesto que tal información se refiere al contenido de las comunicaciones que sobre la adopción y el cese de los medios de contención deben hacerse de forma inmediata al Juez de menores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, sin perjuicio de que la solicitante pueda reiterar su solicitud de información ante el Consejo General del Poder Judicial al tratarse de una información recogida en comunicaciones dirigidas a los Juzgados de Menores competentes en materia de control de la ejecución de la medida impuesta o bien ante las entidades públicas de protección y reforma de menores de las Comunidades Autónomas competentes en la materia, si bien se pone de manifiesto que tal información tiene carácter reservado al formar parte del expediente personal de cada menor en ejecución de la/s medida/s impuesta/s, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y artículo 12 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, y por tanto no puede ser facilitada a terceros ajenos a la ejecución.

Atentamente,

SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN CIUDADANA  
UNIDAD DE APOYO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Para conocer cómo protegemos sus **Datos de carácter personal** en la Fiscalía General del Estado, pinche [aquí](#).

Este mensaje y cualquier fichero adjunto está dirigido únicamente a sus destinatarios y contiene información confidencial. Si usted considera que ha recibido este correo electrónico por error (por el asunto, por el remitente o por cualquier otra causa), le informamos que cualquier revisión, alteración, impresión, copia o transmisión de este mensaje o de cualquier fichero adjunto, está prohibida y puede constituir un acto ilegal. Por favor, notifíquese el error al remitente respondiendo a este e-mail y elimine el mensaje y su contenido inmediatamente.